

Sesión 60.a ordinaria, en miércoles 8 de septbre. de 1943

(ESPECIAL)

(DE 7 a 8 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR AZOCAR.

SUMARIO DEL DEBATE

1. Continúa la discusión particular del proyecto sobre modificación de la ley número 7,452, que concedió quinquenios y otros beneficios al personal de las Fuerzas Armadas.
Queda aprobado.

2. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos de carácter particular.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Azócar, Guillermo. | Erudhaga, Miguel. |
| Bórquez, Alfonso. | Cruz-Coke, Eduardo. |
| Bravo, Enrique. | Errázuriz, Maximiliano. |
| Contreras Labarca, Carlos. | Estay C., Fidel. |
| Correa, Ulises. | Girón, Gustavo. |
| | Grove, Hugo. |

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Grove, Marmaduke. | Pairoa, Amador. |
| Guzmán, Eleodoro Enrique. | Pino del, Humberto. |
| Haverbeck, Carlos. | Prieto C., Joaquín. |
| Lafertte, Elias. | Rivera, Gustavo. |
| Lira, Alejo. | Rodríguez de la Sotta, Héctor. |
| Martínez Montt, Julio. | Torres, Isauro. |
| Martínez, Carlos A. | Urrejola, José Francisco. |
| Maza, José. | Valenzuela, Oscar. |
| Moller, Alberto. | Walker L., Horacio. |
| Muñoz Cornejo, Manuel. | Ossa C., Manuel. |

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 58.a ordinaria, en 8 de septiembre de 1943 (Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alvarez, Azócar, Bórquez, Bravo, Correa, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Maza, Moller, Opazo, Ortega, Pairoa, Prieto, Rivera, Rodríguez Torres, Urrejola, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la Sesión 56.a, en 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la Sesión 57.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que declara la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina fondos para combatir la malaria y la enfermedad de Chagas.

Queda para tabla.

Dieciséis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los seis primeros comunica que ha aprobado, en la misma forma como lo hizo el Senado, los siguientes negocios:

Sobre aprobación de los acuerdos sobre transporte de la correspondencia aérea y el Convenio Postal, firmados en Panamá el 22 de diciembre de 1936;

Sobre aprobación del Convenio suscrito en Madrid el 10 de noviembre de 1931, que creó la Unión Postal de las Américas y España;

Sobre aprobación del Convenio relativo al empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón;

Sobre aprobación del Tratado de Comercio entre Chile y Canadá suscrito en Santiago, el 10 de septiembre de 1941;

Sobre modificación del artículo 119 del Código de Justicia Militar;

Sobre aprobación del acuerdo celebrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Cuba, modificadorio del Convenio de Comercio y Navegación chileno-cubano, de 3 de marzo de 1937.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los dos siguientes comunica que ha

aprobado las modificaciones del Senado a los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 900.000 pesos en la conmemoración del bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó;

Sobre prórroga por tres años de la vigencia de la ley 6.525, que suspendió la aplicación de los derechos de internación del carbón de que trata la partida 43-C del Arancel Aduanero.

Se mandaron archivar.

Con el noveno comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley del Senado sobre autorización a la Municipalidad de Casablanca para contratar un empréstito.

Queda para tabla.

Con los siete últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre exención del pago del impuesto adicional de bienes raíces a los terrenos que hayan sido declarados de utilidad pública en conformidad a la ley General sobre construcciones y urbanización.

Sobre autorización a la Municipalidad de Llay Llay para contratar un empréstito.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Sobre autorización al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Rancagua el dominio del predio que se indica.

Sobre autorización al Presidente de la República para vender en pública subasta el predio fiscal denominado "El Cajón", ubicado en el camino que une los pueblos de La Estrella y Rosario, en la comuna de La Estrella.

Sobre autorización al Presidente de la República para adquirir de don Jorge Monje Manríquez la propiedad que se indica, ubicada en el pueblo de San José de la Mariquina.

Sobre prórroga por dos años de la validez de los Registros Electorales.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Sobre aumento de las pensiones de los jubilados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 5,931, modificada por la ley 6,245, en virtud de cuyas disposiciones se incluyó en los beneficios de la ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a los Receptores del servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República y a los Receptores Especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de Consumos Morosos de agua potable.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley de Seguro Obrero Obligatorio, en el sentido de eliminar el tope de 12,000 pesos para los efectos de las pensiones.

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

En la moción del Honorable Senador don Julio Martínez Montt, sobre modificación de la ley 5,309, para destinar parte del producto de las apuestas mutuas del Club Hípico de Concepción, en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Talcahuano y de Concepción.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 6,812, en lo que se refiere al feriado de los empleados de las provincias de Chiloé y Aysen.

En el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre cambio de nombre de la cabecera del departamento de Yumbel.

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares, y doce de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que a continuación se indican:

Sobre concesión de nueva cédula de retiro a don Agustín Mossó Lagos;

Sobre abono de tiempo a don Lindorfo Alarcón Hevia.

Sobre concesión de pensión a doña Marta y doña Sara Lira Luceo;

Sobre concesión de pensión a doña Clara Diana Fernández Anguita, viuda de Bravo y doña Ofelia Aurora Fernández Anguita viuda de Muñoz;

Sobre aumento de pensión a don Manuel Letelier Urquiola.

En las siguientes solicitudes:

De doña Juana Lucero, viuda de Arriagada, sobre prórroga de pensión;

De don Carlos Avaria Cabrera, sobre abono de servicios;

De don Mariano Fontecilla sobre autorización para jubilar en la forma que indica:

De doña Julia Rosa Góngora viuda de Mujica, doña Cristina Secundina Góngora viuda de Serveau y doña Elia Góngora, en que solicita pensión.

De doña Eduarda Rosa Sariago Aguirre viuda de Nielsen, en que solicita pensión de gracia.

De doña Ester Sepúlveda viuda de Guzmán, en que solicita pensión.

De don Armando Vera Alarcón, en que solicita aumento de pensión.

Quedan para tabla.

Solicitudes

Una de doña Braulia Pagador viuda de Parada, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Ernesto Cádiz Vargas, en que solicita reconocimiento de años de servicios.

Una de doña Hortensia Lathrop Lyon, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Francisco Figueroa Barahona, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Luis Gonzaga Torres, en que solicita aumento de pensión.

Una de don Adolfo Andrade Bórquez, en que solicita diferentes beneficios.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Moción del Honorable señor Lira, sobre aporte fiscal para la construcción de estadios.

Puesto en discusión general, usan de la palabra los señores Lafertte, Lira, Pairoa, Bórquez y Ortega.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra en la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º usan de la palabra los señores Guzmán y Ortega, quien formula indicación para trasladar la última parte del artículo: "...para la construcción de estadios públicos", a continuación de la frase inicial del artículo que dice: "La ley general de Presupuestos consultará anualmente".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ortega.

En discusión el artículo 2.º usa de la palabra el Honorable señor Torres, quien formula indicación para agregar a continuación de la frase: "...a las Municipalidades e instituciones educacionales", la siguiente frase: "y deportivas que tengan personalidad jurídica".

El Honorable señor Ortega, pide segunda discusión para este artículo.

No habiéndose formulado otras observaciones se declara terminada la primera discusión.

En discusión el artículo 3.º usan de la palabra los señores Lira, Ortega y Guzmán.

El señor Ortega, junto con pedir segunda discusión para el artículo formula indicación para agregar a continuación de las palabras: "instituciones educacionales" la misma frase agregada en el artículo anterior a continuación de idénticas palabras, o sea, "y deportivas que tengan personalidad jurídica"; y para substituir la parte final del artículo que dice: "...hasta que en el año o en los años subsiguientes integren las mencionadas cantidades", por esta otra: "hasta que se integren las mencionadas cantidades".

Por su parte, el señor Guzmán formula indicación para reducir de 20.000 a 10.000

pesos la segunda de las cantidades enunciadas en el artículo.

No habiéndose formulado otras observaciones se declara terminada la primera discusión.

En discusión el artículo 4.º, el señor Ortega formula indicación para substituir en la parte final del artículo la palabra "para", por esta otra: "por".

El Honorable señor Lafertte, por su parte formula indicación para agregar en este artículo y en todas las demás disposiciones del proyecto en que se presenten las palabras "instituciones educacionales", la frase que se ha acordado agregar a continuación de ellas en los artículos 2.º y 3.º anteriores.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Ortega y Lafertte.

En discusión el artículo 5.º, el Honorable señor Guzmán, formula indicación para suprimir las palabras "cultivo del".

El señor Ortega, a su vez, expresa la necesidad de asentuar en este artículo la idea de que los estadios que se construyan al amparo de esta ley deben estar sujetos a la condición precisa de quedar a disposición del público.

Usan de la palabra los señores Prieto, Walker y Lira.

El señor Walker, haciéndose cargo de esta observación del señor Ortega formula indicación para redactar la parte inicial del artículo diciendo: "Los estadios que reciban los beneficios de esta ley...".

Por su parte, el señor Lira, formula indicación para agregar al artículo la siguiente frase final: "Estos estadios deberán cumplir, además, con todas las condiciones que fije el Reglamento".

Queda pendiente y en segunda discusión el artículo juntamente con las indicaciones formuladas.

En discusión el artículo 6.º, usan de la palabra los señores Guzmán, Lira, Lafertte, Ortega y Maza.

El señor Lafertte, formula indicación para que este artículo 6.º, pase a ser 7.º; el 8.º pase a ser 6.º y el 7.º, pase a ser 8.º.

Por su parte el señor Ortega, formula indicación para substituir la frase que dice: "del monto que acuse el rendimiento", por esta otra: "del monto del rendimiento".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos propuestos por los señores Lafertte y Ortega.

En discusión el artículo 7.º, que pasa a ser 6.º de acuerdo con la resolución adoptada al tratarse el artículo 6.º el señor Ortega, formula indicación para substituir en él la palabra "cubrirse" por esta otra: "consultarse".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Ortega.

En discusión el artículo 8.º, que pasa a ser 6.º, según ya se ha expresado, el señor Lira pide segunda discusión para este artículo, sin perjuicio de formular, desde luego, indicación para suprimir la referencia a la letra "e" del artículo 79 mencionado; y para agregar a continuación de las palabras "del decreto" estas otras "1000", y para agregar a continuación de las palabras "de 24 de marzo de 1943", estas otras: "que fijó el texto definitivo de la ley de alcoholes".

Queda terminada la primera discusión del artículo.

En discusión el artículo noveno se da tácitamente por aprobado.

Antes de levantarse la sesión, el señor Ortega se refiere a los incidentes que ha provocado la intervención de fuerza de Carabineros estacionada en el vestíbulo y alrededores del Senado y solicita una aclaración del por qué esta intervención, a su juicio inaceptable.

El señor Presidente da las explicaciones del caso expresando que se trata de un simple error de interpretación por parte de la Prefectura de Carabineros de una orden superior, la que ha quedado debidamente aclarada en una conversación telefónica que ha tenido con el señor Ministro del Interior y termina dando la seguridad al Senado de que no se repetirán los incidentes a que el señor Senador se ha referido.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de septiembre de 1943. — Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Las pensiones de jubilación del personal de Correos y Telégrafos, que hayan dejado de prestar servicios con anterioridad a la vigencia de la ley número 6.526, publicada en el "Diario Oficial", de 2 de febrero de 1940, serán aumentadas, sobre su monto total, en los siguientes porcentajes:

Hasta los 3,000 pesos de pensión anual inicial, en 100 por ciento;

Sobre los 3,000 pesos de pensión anual siguiente, en 30 por ciento; y

Sobre los 3,000 pesos de pensión anual subsiguiente, en 20 por ciento.

Artículo 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las pensiones del mismo personal concedidas con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley número 2,594, publicada en el "Diario Oficial", de 2 de enero de 1912, tendrán, además, un aumento equivalente a un 100 por ciento, y las concedidas entre esta última fecha y la fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley número 7,781, de 24 de noviembre de 1927, tendrán un aumento de un 50 por ciento. Este aumento extraordinario no se aplicará a aquellas pensiones que hayan sido mejoradas en virtud de leyes o decretos leyes de carácter general o especial.

Artículo 3.º Los jubilados de Correos y Telégrafos en cuyas jubilaciones se computaron rentas disminuidas por aplicación del artículo 1.º del decreto con fuerza de ley número 3.175, de 10 de julio de 1930,

y artículo 67 del decreto con fuerza de ley número 3,740, de 22 de agosto de 1930, tendrán derecho a que se les reliquiden sus pensiones, a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, considerando la asignación de casado de que disfrutaban.

Artículo 4.º Las pensiones del mismo personal, que después de aplicar los aumentos otorgados por los artículos precedentes, resulten inferiores a 6,000 pesos anuales, gozarán de un aumento que entere dicha suma con pensión mínima.

Artículo 5.º El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de un impuesto adicional de un cinco por ciento sobre el valor de los objetos suntuarios internados una vez nacionalizados.

Artículo 6.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Pedro Castellblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, se ha impuesto de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara obligatorio el carnet profesional para los peluqueros, peinadores, barberos, manicures y pedicuros.

El proyecto de la Honorable Cámara tuvo su origen en dos mociones: una del Honorable Diputado, señor Barros Torres, y otra de los Honorables Diputados señores Barrenechea, Gaete, Hübner, López, Müller, Ojeda, Ruiz, Mondaca, Videla, Verdugo y Valdebenito; y su objeto es el de poner término a cierta anarquía y desorden que se han venido notando en el ejercicio de estas actividades, con perjuicio del público y el desprestigio consiguiente para el gremio.

Se ha pensado por los autores del proyecto, y así lo ha estimado también la Honorable Cámara, que la manera más indi-

cada de terminar con esta situación, es la de implantar el carnet profesional obligatorio, que sirve de garantía para el público, y de resguardo para los empresarios que necesitan ocupar a uno de estos profesionales.

El proyecto de la Honorable Cámara confía el otorgamiento del carnet a los propios sindicatos del ramo, que por su experiencia y conocimiento de estas actividades, son los más capacitados para apreciar las condiciones de los postulantes al carnet; estableciendo, sin embargo, que éste deberá ser visado por la Dirección General del Trabajo.

La Comisión, después de estudiado el problema, y oído a los representantes del gremio, estima que el proyecto de la Honorable Cámara viene a llenar, en realidad, una necesidad muy sentida, y que habría conveniencia, por lo tanto, en que llegara a ser cuanto antes ley de la República.

Los Honorables Senadores, señores Lira y Rivera estimaron, por su parte, que el proyecto no era aconsejable, tanto porque no responde a una verdadera necesidad, o a una aspiración general de los profesionales afectados, como porque existe el peligro de que llegue a ser una amenaza para la libertad de trabajo garantizada por la Constitución, ya que los sindicatos, que a veces obedecen a móviles políticos, no son los más indicados para resolver quienes reúnen las condiciones necesarias para dedicarse a estas actividades, y quienes no. Estiman también los señores Senadores que sería preferible, en todo caso, esperar el proyecto de carácter general, que se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados, y por el cual se autoriza al Presidente de la República para implantar, cuando lo crea conveniente, el carnet obligatorio respecto de gremios u oficios determinados.

La Comisión estimó, en cambio, que no es de temer que los sindicatos hagan del otorgamiento del carnet un arma política, ya que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo proyecto, la Dirección General del Trabajo puede también conceder el carnet cuando los gremios se negaren a hacerlo sin causa justificada.

Además, la intervención de la autoridad

administrativa en esta materia, en vez de la de los sindicatos, no daría garantías de la necesaria competencia, y sólo serviría para un incremento burocrático que es conveniente evitar.

En cuanto al proyecto de carácter general que se encuentra en la Cámara de Diputados, nada impide que la Comisión lo estudie y resuelva, cuando llegue a su conocimiento con absoluta libertad y sin prejuicio alguno, ya sea sobre la base indicada por los señores Lira y Rivera, o sobre cualquiera otra. Pero ese proyecto es de lato conocimiento, y tardará aún algún tiempo antes de llegar al Senado, mientras tanto, el problema relacionado con los peluqueros, etc., debe resolverse desde luego, por las razones que se dijeron al comienzo, y que sirvieron de fundamento a la proposición de ley en informe.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara en los mismos términos en que viene formulado.

Salida de la Comisión, a 6 de septiembre de 1943. — **Isauro Torres.** — **Carlos Alberto Martínez.** — **Elías Lafertte.** — **Luis Vergara D.,** Secretario de la Comisión.

Cinco de la Comisión de Solicitudes Particulares y cinco de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En los proyectos de ley de la Cámara de Diputados, que a continuación se indican:
Sobre concesión de pensión a doña Hortensia Humeres, viuda de del Pedregal e hijas.

En las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede pensión a don Zacarías Parra Saavedra.

En las siguientes solicitudes:

De doña Berta Vivanco Costa, en que solicita aumento de pensión.

De doña Herminia Canobra, viuda de Gómez, en que solicita pensión.

De don Galvarino Ampuero Muñoz, en que solicita se le incluya en los beneficios de la ley 7,138.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 19 horas, 4 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 58, en 8 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 59, en 8 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

QUINQUENIOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario.** — Por estar vencida la urgencia del proyecto sobre quinquenios y otros beneficios al personal de las Fuerzas Armadas, corresponde al Honorable Senado ocuparse en primer término de este proyecto, cuya discusión quedó pendiente en la letra c) del párrafo tercero, en la sesión de ayer.

En este artículo se formularon las siguientes indicaciones: del Honorable señor **Alvarez**, para agregar a continuación de las palabras "de la Armada" las siguientes: "del Cuerpo de Carabineros".

Del Honorable señor **Torres**, para substituir el artículo de la Comisión por el siguiente:

"Artículo 1.º, letra c). Los oficiales superiores o generales que hayan desempeñado en propiedad por uno o más años los cargos de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Aviación, Ejército o Marina), tendrán derecho a gozar en su retiro, del mismo sueldo y rango de los de igual grado en servicio activo".

Del Honorable señor Lira Infante, para cambiar la conjunción "y" por "o" en el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la letra c) de este artículo.

El señor **Maza**.— Permítame, señor Presidente. Si la urgencia declarada a este proyecto está vencida, está cerrado el debate, y debe procederse a la votación.

El artículo 94 del Reglamento del Senado dice: "En todos los casos de urgencia, señalados en los artículos anteriores, el debate se clausurará el último día de los plazos respectivos, debiendo procederse inmediatamente a la votación, la que también deberá quedar terminada dentro de dicho plazo.

En el inciso final, que acaba de aplicar el señor Presidente, dice: "Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados, no podrá ocuparse de ningún otro asunto...". Por lo tanto, sólo cabe votar.

El señor **Durán** (Presidente).— Efectivamente, ésa es la situación reglamentaria de este proyecto. En consecuencia, corresponde votar la parte del proyecto que está pendiente y las indicaciones.

Se va a votar el informe de la Comisión con la modificación propuesta por el Honorable señor Lira.

El señor **Secretario**.— ¿Se acepta o no el artículo en la forma propuesta por la Comisión?

—(Durante la votación).

El señor **Martínez Montt**.— Pido que se dé lectura al artículo en la forma en que quedará redactado.

El señor **Secretario**.— El artículo que se vota, con la indicación que se ha formulado, quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo ... Los Oficiales Generales que hayan desempeñado en propiedad por los años los cargos de Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea, tendrán derecho a gozar, en su retiro, del rango y remuneraciones válidas para el retiro, de los de igual grado en servicio activo".

El señor **Martínez Montt**.— ¿Había otra indicación en este artículo? ●

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador,

hay una indicación para reducir el plazo de dos años a un año; y otra indicación para agregar a los oficiales que hayan desempeñado la jefatura del Cuerpo de Carabineros.

El señor **Rivera**.— Sería conveniente que se repitiera la votación.

El señor **Secretario**.— Se está votando el informe de la Comisión y una indicación del Honorable señor Lira Infante.

El señor **Guzmán**.— Y en seguida las modificaciones.

El señor **Secretario**.— Aprobándose el informe de la Comisión, señor Senador, queda sin efecto la indicación del Honorable señor Torres, que reduce el plazo a un año. Entonces habría que votar la indicación del Honorable señor Alvarez, que incluye en este artículo a los Jefes de Carabineros.

El señor **Walker**.— Yo voto el informe de la Comisión.

El señor **Rivera**.— ¿Por qué no repetimos la votación?

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

A) repetirse la votación

El señor **Bravo**.— Por las razones que expuse en la sesión anterior, que fueron confirmadas por la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional, voto que sí.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

—Durante la votación:

El señor **Bravo**.— Deseo hacer presente a los señores Senadores que votan negativamente, que la otra indicación, junto con reducir el tiempo a un año, establece que no solamente los Oficiales Generales tendrán derecho a este beneficio sino que cualquier oficial superior de cualquier grado que haya desempeñado en alguna circunstancia el cargo de Comandante en Jefe.

Voto que sí.

El señor **Maza**.— Si en este artículo existe discrepancia entre uno y dos años, ¿por

que no nos limitamos a votar si se establecen uno o dos años en el artículo propuesto por la Comisión? Eso sería mucho más fácil.

El señor **Bravo**.— No tengo inconveniente en que se proceda en esa forma, porque si se va a aceptar la otra indicación, resultaría una barbaridad.

El señor **Maza**.— ¿Qué es lo que estamos votando?

El señor **Durán** (Presidente).— El artículo en la forma como lo ha propuesto la Comisión.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa; 15 por la negativa y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde votar la indicación del Honorable señor Alvarez, que tiene por objeto agregar a este artículo de la Comisión, después de las palabras "de la Armada", las siguientes: "y del Cuerpo de Carabineros".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no esta indicación.

—Durante la votación:

El señor **Escudero** (Ministro de Defensa Nacional).— ¿Me permite, señor Presidente?

Me permito rogar al Honorable Senado, que no introduzca en un proyecto de ley que se refiere exclusivamente a las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, disposiciones referentes a otra entidad que no depende del Ministerio a mi cargo, razón por la cual no estoy en condiciones de expresar en este momento al Honorable Senado si este beneficio es compatible o no con otros de que disfruta este personal o con otras situaciones especiales de que disfruta el personal del Cuerpo de Carabineros. Eso se podría establecer previo informe de la autoridad correspondiente, o sea, del señor Ministro del Interior.

En todo caso, no hay conveniencia en mezclar dos instituciones en una ley que tendrá carácter permanente para las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional.

El señor **Maza**.— Quiero aprovechar esta ocasión de emitir el voto para dar una explicación sobre mi voto anterior. Voté negativamente la indicación de la Comisión respecto de los dos años exclusivamente. Después de las observaciones del Honorable señor Bravo, propuse una fórmula que permitiera limitar la votación a si se aceptaban uno o dos años. Esta fórmula no fué aceptada. Si se hubiera perdido la fórmula propuesta por la Comisión, habría pedido división de la votación, para que quedara el artículo tal como lo propuso la Comisión, pero estableciendo el tiempo de un año.

En esta votación, voto que no por las razones dadas por el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 7 por la afirmativa, una abstención y dos pareos.**

El señor **Durán** (Presidente).— Desechada la indicación.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron aprobadas las letras restantes del artículo 1.º y el artículo 2.º, en la forma propuesta por la Comisión de Defensa Nacional en el informe que figura en la Cuenta de la sesión 56.ª en 7 de septiembre de 1943.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º Estas modificaciones regirán desde el 1.º de junio de 1943".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi voto en contra.

El señor **Estay**.— Está bien puesta la fecha? Porque parece que ayer hubiéramos acordado una cosa distinta.

El señor **Maza**.— ¿Es la fecha de promulgación de la ley anterior?

El señor **Escudero** (Ministro de Defensa Nacional).— Exactamente, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la vigencia de la ley con el voto del Ho-

norable señor Rodríguez de la Sotta en contra.

Queda despachado el proyecto.

El señor **Bórquez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Bórquez**. — Deseo formular una indicación para agregar un artículo nuevo transitorio y como me olvidé de presentarla oportunamente, o sea antes de las 7 de la tarde, ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para formularla ahora.

El señor **Durán** (Presidente).— Su Señoría se olvidó de presentar esa indicación antes de las 7 de la tarde del miércoles de la semana pasada.

—(Risas en la Sala).

El señor **Lafertte**. — Está un poquito atrasado el Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para considerar la indicación formulada por el Honorable señor **Bórquez**.

El señor **Walker**.— Según en qué consista la indicación.

El señor **Secretario**.—La indicación dice así:

Substitúyese el inciso 1.º del artículo 4.º de la Ley número 7.167, de 30 de enero de 1942, por el siguiente:

“Artículo... La gratificación de alojamiento de que goza el personal de las Fuerzas de Defensa Nacional y el de la Ley número 6.669, de 17 de octubre de 1940, casado o viudo con hijos y los quinquenios de que trata esta ley, se computarán como sueldo para todos los efectos legales”.

El señor **Durán** (Presidente).— El Honorable Senado ha oído la petición del señor **Bórquez**.

Ofrezco la palabra.

El señor **Escudero** (Ministro de Defensa Nacional). — Lamento no poder decir qué alcance y trascendencia tenga esta indicación, sobre todo en lo que se refiere al financiamiento del proyecto, pues no tuve conocimiento de ella, ya que no fué tratada en la Comisión. Tampoco puedo apreciar si los beneficios que significa están o no contrapuestos con otras situaciones contempladas en el proyecto.

El señor **Walker**.—Es mejor considerarla como presentada fuera de plazo.

El señor **Bórquez**. — Esta indicación tiende a subsanar una omisión en que se incurrió en el inciso 1.º del artículo 4.º de la Ley número 7.167 de 30 de enero de 1942, que concedió quinquenios al personal de planta de las Fuerzas de Defensa Nacional. En efecto se omitió al personal de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante a que se refiere la Ley número 6.669 de 17 de octubre de 1940.

El señor **Walker**.— Esta es una materia extraña al proyecto de ley en estudio.

El señor **Escudero** (Ministro de Defensa Nacional). — En realidad, el Honorable señor **Bórquez** está en un error, porque el personal del litoral y de marina mercante está incluido en los beneficios de la ley.

El señor **Guzmán**. — Vale la pena aclarar este punto. El personal a que se refiere el Honorable señor **Bórquez** goza, actualmente, de todos estos emolumentos, y en la ley número 7.167 ellos están expresamente indicados como parte integrante del sueldo para todos los efectos legales. Pero por una situación especial no se ha incluido entre estos beneficios compatibles para el retiro, la gratificación de alojamiento de que goza actualmente y que tiene todo el personal de las Fuerzas Armadas como parte integrante de su sueldo para los efectos de su jubilación.

Lo que persigue la indicación del Honorable señor **Bórquez** es que esta gratificación sea computable para el personal a que se refiere, pues hasta ahora no ha sido incluido en este beneficio.

El señor **Martínez Montt**. — Yo no me opondré a que se apruebe esta indicación, señor Presidente, porque después de lo manifestado por el Honorable señor **Guzmán**, me he convencido de la plena justicia que ella envuelve; pero me asalta una duda de carácter reglamentario.

El Honorable señor **Bórquez** pidió y obtuvo el asentimiento del Honorable Senado para presentar su indicación; ahora vendría una segunda etapa: habría que reabrir el debate sobre el artículo pertinente, para hacer calzar la indicación del Honorable Senador.

El señor **Walker**.— La indicación ha sido presentada fuera de plazo.

El señor **Martínez Montt**.— Pero el Honorable Senado acordó darle cabida. Ahora vendría la segunda parte: reabrir el debate sobre el artículo correspondiente, para incluir la indicación.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Bórquez, no incide en el artículo 1.º que se acaba de despachar. La indicación de Su Señoría propone substituir el inciso 1.º del artículo 4.º.

El señor **Martínez Montt**.— Sería, entonces, un artículo transitorio. Está bien.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— Yo entiendo que no se puede aceptar a discusión la indicación, señor Presidente, porque no ha sido presentada dentro del plazo fijado.

El señor **Martínez Montt**.— Pero el Honorable Senado aceptó la reapertura del debate.

El señor **Walker**.— Yo estaba presente en la Sala, Honorable Senador, y no oí que se acordara tal cosa.

El señor **Martínez Montt**.— Habría que votar, porque la indicación fué leída, y el señor Presidente dijo...

El señor **Walker**.— Fué leída para los efectos de que el Senado se pronunciara si la aceptaba o no.

El señor **Martínez Montt**.— Yo entendí que el Honorable Senado había aceptado la indicación del Honorable señor Bórquez.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— La Mesa solicitó el asentimiento unánime de la Sala para que Sus Señorías pudieran conocer el contenido de la indicación del Honorable señor Bórquez, no para reabrir el debate, ni para discutir la indicación, ni, menos, para votarla, como bien ha dicho el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— Yo me opuse en beneficio de las arcas fiscales...

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Senado para someter a votación la indicación del Honorable señor Bórquez.

El señor **Walker**.— Yo me opongo.

El señor **Durán** (Presidente).— No hay acuerdo.

En consecuencia, queda despachado el proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19 horas, 30 minutos.

—Se despacharon favorablemente los asuntos de carácter particular, relacionados con las siguientes personas:

Mariano Fontecilla Varas, Hortensia Humeres v. de del Pedregal e hijas solteras, Clara Diana Fernández Anguita v. de Bravo y Ofelia Aurora Fernández Anguita v. de Muñoz, Sara y Marta Lira Luco, Carlos Avaria Cabrera, Félix Medina Yáñez, Galvarino Ampuero Muñoz, Juana Lucero v. de Arriagada e hijas solteras, Sara y Sofía Zegers Tupper, Margarita Guerra v. de Lillo, Berta Lucía Vivanco Costa, Herminia Canobra v. de Gómez, y Amanda Moya v. de Quijada e hijos menores.

—Fueron desechadas las relacionadas con las siguientes personas:

Mercedes Azócar v. de De la Fuente, Elena Santelices v. de Córdova, Lucila Castro v. de Fuenzalida y Juan Francisco Donoso Silva.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 30 minutos.

Juan Echeverría Vial
Jefe de la Redacción.